

JGE03/2014

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, ASÍ COMO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

A N T E C E D E N T E S

- I. Por la importancia que tienen los aspectos informáticos para el Instituto Federal Electoral, fue necesaria la creación de una unidad técnica permanente encargada de los trabajos relativos a la materia, que fortaleciera y modernizara la estructura informática de todo el organismo electoral federal, teniendo integralmente agrupada la información generada por y para sus actividades, con la finalidad de producir, recolectar, procesar, trasladar y difundir los grandes volúmenes de información del Instituto con seguridad, precisión y rapidez.
- II. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el 30 de junio de 1998, se acordó la creación de la Unidad Técnica de Servicios de Informática.
- III. En sesión del 17 de septiembre de 1998, el máximo órgano de dirección aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por medio del cual se aprobaron las Bases del Proyecto Integral en Materia de Informática, y el correspondiente ejercicio presupuestal de 1998.
- IV. En sesión ordinaria del Consejo General, celebrada el 13 de octubre de 1998, se acordó la creación de la Comisión de Reglamentos del Consejo General, con el objeto de supervisar, revisar, planear y elaborar los Reglamentos del propio Instituto.

- V. En el Acuerdo séptimo, inciso D) del Acuerdo citado en el punto anterior, se le encomendó a la Comisión de Reglamentos la tarea de elaborar el proyecto de Reglamento para la Producción, Mantenimiento y Gestión de Sistemas Informáticos, en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Informática y con la Comisión respectiva del Consejo General.
- VI. En sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, llevada a cabo el 14 de noviembre del 2000, mediante Acuerdo CG199/2000, se aprobó el Reglamento para la Producción, Mantenimiento, Gestión y Uso de Servicios y Bienes Informáticos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre del mismo año.
- VII. En sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, llevada a cabo el 24 de octubre del 2001, mediante Acuerdo CG107/2001, se aprobó el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Obtención del Dictamen de Procedencia Técnica para la Adquisición y Desincorporación de Bienes y la Contratación de Servicios Informáticos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre del mismo año.
- VIII. En sesión extraordinaria del 29 de junio del 2005, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG142/2005, aprobó las modificaciones al Reglamento que Establece los Lineamientos para la Obtención del Dictamen de Procedencia Técnica para la Adquisición y Desincorporación de Bienes y la Contratación de Servicios Informáticos, mismas que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del mismo año.
- IX. Con fecha 20 de julio de 2009, se emitió el Acuerdo 2/2009, suscrito por el Contador Público Gregorio Guerrero Pozas, Contralor General del Instituto Federal Electoral, por el que, como directriz eminentemente administrativa, dispuso el plazo y término para la expedición de los Reglamentos del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, y la implementación de las medidas administrativas pertinentes.
- X. El 11 de diciembre de 2009, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE109/2009 por el que se autoriza preparar y enviar el Proyecto del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a fin de someterlo a la consideración, y en su caso, aprobación del máximo órgano de dirección.

- XI. En sesión extraordinaria, celebrada el 16 de diciembre de 2009, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG679/2009 por el que se expide el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2010.
- XII. En sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, celebrada el 19 de julio de 2010, mediante Acuerdo JGE75/2010, se aprobó la creación del Comité en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) del Instituto Federal Electoral, así como el Manual de Integración y Operación del mismo.
- XIII. Mediante Acuerdo JGE65/2013, la Junta General Ejecutiva aprobó, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2013, el Manual del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SIGETIC), como documento rector de los procesos que regirán el funcionamiento de las actividades de las áreas que gestionan tecnologías de la información y comunicaciones en el Instituto.
- XIV. Mediante Acuerdo JGE66/2013, la Junta General Ejecutiva aprobó, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2013, el Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo del mismo año.
- XV. En sesión ordinaria del 24 de junio de 2013, la Junta General Ejecutiva aprobó, mediante Acuerdo JGE89/2013, el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2013.
- XVI. Mediante Acuerdo JGE109/2013, la Junta General Ejecutiva, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de agosto de 2013, aprobó someter a consideración del máximo órgano de dirección del Instituto, el Proyecto de Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

- XVII. El 29 de agosto de 2013, en sesión ordinaria del Consejo General, se aprobó el Acuerdo CG209/2013, por el que se expide el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, el cual fue publicado en el en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre del mismo año y en cuyo punto Quinto de Acuerdo estableció que dicho Reglamento entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil catorce.
- XVIII. Mediante Acuerdo JGE139/2013, la Junta General Ejecutiva, en sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2013, aprobó las modificaciones al Manual del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SIGETIC).
- XIX. En sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva, celebrada el 21 de octubre de 2013, mediante Acuerdo JGE140/2013, se aprobó el Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto Federal Electoral.
- XX. Mediante Acuerdo CG396/2013, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2013, el Consejo General abrogó el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Obtención del Dictamen de Procedencia Técnica para la Adquisición y Desincorporación de Bienes y la Contratación de Servicios Informáticos, en donde el Punto de Acuerdo Segundo estableció que dicha Abrogación entrará en vigor el día treinta y uno de enero del año dos mil catorce.

C O N S I D E R A N D O S

1. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonios propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes

Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que en términos del artículo 134 constitucional, el Instituto Federal Electoral está obligado a administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, los recursos económicos para satisfacer los objetivos a los que están destinados. En este sentido, las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realice, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas solventes que aseguren al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
3. Que el artículo 4 de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que las instituciones de carácter federal con personalidad jurídica y patrimonio propios a las que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía -caso del Instituto Federal Electoral- establecerán, de conformidad con sus leyes específicas, las disposiciones que regularán los actos de adquisición, administración, control y enajenación de los bienes mencionados. En tal sentido, el Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral, emitido por la Junta General Ejecutiva regula lo relativo a la desincorporación de bienes muebles del Instituto.
4. Que el artículo 106, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las del propio Código.
5. Que el artículo 122, numeral 1 inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que es atribución de la Junta General Ejecutiva, entre otras, fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.
6. Que en el artículo 38, numeral 1, incisos b), c) y n) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que para el cumplimiento de las atribuciones que el Código le confiere, corresponde a la Junta entre otras, las atribuciones siguientes:

- b) Coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto.
 - c) Dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.
 - n) Las demás que le confiera el Código y otras disposiciones aplicables.
7. Que en el artículo 64, numeral 1, incisos a), e) y j) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que la Unidad Técnica de Servicios de Informática estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá entre otras, las atribuciones siguientes:
- a) Proponer al Secretario Ejecutivo los Reglamentos y Lineamientos en materia de informática y telecomunicaciones para su presentación ante el Consejo y/o Junta, según corresponda.
 - e) Determinar las políticas y procedimientos en materia de informática y telecomunicaciones para el uso racional de los recursos asociados a dicha materia.
 - j) Establecer las políticas y los mecanismos necesarios para garantizar la confiabilidad y continuidad de los sistemas y servicios informáticos institucionales.
8. Que el último párrafo del artículo 31 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios aprobado por Acuerdo CG209/2013, establece que para la adquisición y arrendamiento de bienes, así como para la contratación de servicios en materia de tecnologías de información y comunicaciones, se deberá contar con la opinión o dictamen técnico de la Unidad de Servicios de Informática o, en su caso, del Comité en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones de conformidad con la normatividad aplicable.
9. Que el proceso Apoyo Técnico para la Contratación de Soluciones Tecnológicas (ATC), establecido en el Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones- aprobado por Acuerdo JGE140/2013-, señala el procedimiento para obtener un dictamen de procedencia técnica para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios informáticos.

10. Que en razón de lo anterior y como ha quedado descrito en el apartado de Antecedentes, la normatividad interna ha sufrido diversas modificaciones, en específico las relativas a la Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios- mismas que se encuentran directamente relacionadas con la obtención de la opinión o dictamen de procedencia técnica para la adquisición y desincorporación de bienes y la contratación de servicios informáticos-, se estima necesario emitir la normatividad que regule lo relativo a la obtención de la opinión o dictamen de procedencia técnica por parte de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y que responda a las necesidades actuales del Instituto en esa materia.

De conformidad con los Antecedentes y Considerandos vertidos y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Ley General de Bienes Nacionales; 106, numeral 4 y 122, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38 numeral 1, incisos b), c) y n); 64, numeral 1, incisos a), e) y j) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 31 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, la Junta General Ejecutiva expide el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueban los Lineamientos para la Obtención del Dictamen de Procedencia Técnica para la Adquisición, Arrendamiento y Desincorporación de Bienes Informáticos, así como para la Contratación de Servicios Informáticos, mismos que se anexan y forman parte del presente Acuerdo.

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del treinta y uno de enero del año dos mil catorce.

Tercero.- La aplicación de los Lineamientos mencionados en el punto Primero de Acuerdo, serán de carácter obligatorio para las áreas que gestionan tecnologías de la información y comunicaciones en el Instituto.

Cuarto.- Los procedimientos establecidos en los Lineamientos para la Obtención del Dictamen de Procedencia Técnica para la Adquisición, Arrendamiento y Desincorporación de Bienes Informáticos, así como para la Contratación de Servicios Informáticos, deberán revisarse por la Unidad Técnica de Servicios de Informática cuando menos una vez al año para efectos, en su caso, de actualización.

Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral, en la NormalFE y en la página web del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 24 de enero de 2014, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Licenciado Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente Provisional y Presidente Provisional de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vinaello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
PROVISIONAL DEL CONSEJO
GENERAL Y PRESIDENTE
PROVISIONAL DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**